

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2015-14066 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/2015.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha sobre el expediente de modificación de créditos número 7/2015 del presupuesto cuyo resumen por capítulos se incluye como sigue a continuación.

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	1.212.250,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.032.635,58
Capítulo 3	Gastos financieros	14.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	41.000,00
Capítulo 6	Inversiones reales	596.389,71
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	2.896.275,29
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	46.000,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	46.000,00
	Total Presupuesto	2.942.275,29

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	676.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	150.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	318.800,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.142.950,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	37.000,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	2.324.750,00
Capítulo 8	Activos financieros	182.535,58
Capítulo 9	Pasivos financieros	434.989,71
	Total INGRESOS FINANCIEROS	617.525,29
	Total Presupuesto	2.942.275,29

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Novales, 22 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2015/14066

CVE-2015-14066